



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0025/08/22

Oficio N°: DFMARNAT/3192/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de agosto de 2022

GUILLERMO EDUARDO IZQUIERDO LIMON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3036/2019 de fecha 22 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 615.179 Metros cúbicos	50	192	241	25440600	25440649
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 72.374 Metros cúbicos	10	58	67	25440650	25440659
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,150.701 Metros cúbicos	70	382	451	25440660	25440729
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 215.756 Metros cúbicos	30	170	199	25440730	25440759
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 23.009 Metros cúbicos	4	5	8	25440760	25440763
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 31.638 Metros cúbicos	5	37	41	25440764	25440768
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 163.046 Metros cúbicos	12	21	32	25440769	25440780
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO MONTE DE LA SIERRA DE LOS ESTRADA, Villa Guerrero, D-15-113-MON-006/18, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 224.188 Metros cúbicos	25	1	25	25440781	25440805

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0025/08/22

Oficio N°: DFMARNAT/3192/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de agosto de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MEEN**MMH**VVM

